



RADICADO 0526631-10-002-2019- 00544-00  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de julio de dos mil veinte

Notificado como se encuentra el cónyuge demandado MAURICIO VILLA MARTÍNEZ, folio 49, y vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se señala el DIA: MARTES, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (26/01/2021, 9:00 a.m.), para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Teams, por lo que SE REQUIERE a los apoderados judiciales que representan a las partes en contención para que informe los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico tanto de las partes en contención y los testigos solicitados, al correo institucional [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

En la fecha señalada se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN  
JUEZ

(M)